



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2020-MPA-A

Abancay, 24 de abril de 2020.

VISTO:

El Informe N° 063-2020-GM-MPA, de fecha 24 de abril de 2020 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 299-2020-GAF-MPA de fecha 24 de abril de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 121-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 24 de abril de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicita la Aprobación el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, siendo persona jurídica de derecho público con autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a leyes y normatividad vigente;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, regula sobre la formulación del plan anual de contrataciones señalando que: (...) "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)", en concordancia con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 696-2019-MPA-A, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional correspondientes al ejercicio presupuestal 2020 del pliego Municipal Provincial de Abancay;

Que, mediante Informe N° 121-2020-SGL-GAF/MPA de fecha 24 de abril de 2020, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación de la Modificación en la Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones para el periodo presupuestal 2020; adjuntando el Anexo N° 1 "Plan Anual de Contrataciones" que contiene el listado de los procedimientos de selección a llevarse a cabo y que formaran parte del presente acto resolutorio, el mismo que es elevado mediante Informe N° 299-2020-GAF-MPA de fecha 24 de abril de 2020 por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 063-2020-GM-MPA, de fecha 24 de abril de 2020 de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 247-2020-GPPR-MPA la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que se cuenta con cobertura presupuestal para adquirir los productos de la canasta básica familiar, en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, mediante Informe Legal N° 945-2020-GAJ-MPA la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su segunda versión, por estar conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los fundamentos establecidos en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación en su Segunda Versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay, para el año Fiscal 2020, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2020 se encuentre a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines consiguientes

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Logística, y a la Subgerencia de Estadísticas e Informática, publique la presente Resolución, en el SEACE y en el Portal Institucional bajo responsabilidad.



ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

C/c:
GM
GAF
SGL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

CPC. Guido Chahusilla Maldonado
ALCALDE

